

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-04-2011
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Patricio Aguilera

SUBDIRECTOR/A DE ARQUITECTURA DIRECCION ARQUITECTURA - MOP

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, y experiencia profesional mínima de 7 años.

Fuente legal: Artículo Único del DFL N° 277 de 10 de noviembre de 2009 del Ministerio de Obras Públicas.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global para adaptarlas, asegurando que los lineamientos estratégicos que defina para el Servicio, estén en directa relación con los lineamientos estratégicos ministeriales. A su vez, tener la capacidad de detectar nuevas oportunidades de negocios y realizar alianzas estratégicas.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos de la División en coherencia con los de la Dirección, planificando, diseñando y analizando información, movilizand recursos organizacionales, de modo de impulsar, supervisar y apoyar la inversión sectorial del servicio y la Inversión de Mandantes relativas a la Edificación Pública, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando cada uno de éstos a través de la mejora continua velando por la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión organizacional.

Se valorará contar con una experiencia de al menos 3 años en cargos directivos o gerenciales liderando equipos de trabajo relacionados con la Infraestructura Pública y/o privada en el sector público y/o privado.

3. RELACION CON EL ENTORNO Y ARTICULACION DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión divisional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad de comunicar la visión estratégica de la Institución procurando el entusiasmo y compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, retroalimentando oportunamente e integrando las opiniones de sus colaboradores, a fin de lograr y mantener un clima organizacional armónico en toda la Organización.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, nuevas metodologías y prácticas, tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, nuevas y diferentes ante problemas o situaciones requeridas por el propio cargo, la organización y/o el entorno, para lo cual debe tener la capacidad de adaptarse y trabajar en distintas y variadas situaciones; con personas y/o grupos diversos (stakeholders).

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión de programas o proyectos de Infraestructura y/o edificación; y en materias de gestión tales como, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos y administración de contratos.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Dirección de Arquitectura
Dependencia	Director /a Nacional de Arquitectura
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Subdirector/a de Arquitectura le corresponderá apoyar y coordinar la gestión interna y administrativa del servicio, liderando los procesos internos para la adecuación de la Dirección a los desafíos del Ministerio, conduciendo, coordinando y supervisando los procesos de gestión de las Divisiones, Departamentos y Direcciones Regionales del Servicio.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a de Arquitectura le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Apoyar la gestión para incorporar los lineamientos estratégicos ministeriales, definidos y formalizados en los instrumentos de planificación, en la ejecución de los estudios, obras, conservación y explotación de edificación pública, dando cumplimiento a los desafíos ministeriales.

2. Asegurar que se incorporen en los procesos, los estándares y procedimientos para garantizar la transparencia, cobertura y calidad en la Edificación Pública.
3. Generar las instancias de coordinación que sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento entre las divisiones, departamentos, unidades y direcciones regionales para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Actuar como Representante de la Dirección en el sistema de Gestión de Calidad del Servicio, realizando todas las acciones que el sistema de calidad indica para el cargo.
5. Liderar el equipo responsable de la instalación y seguimiento de la PMO (Project Management Office), Herramienta de la Gestión Integrada de Proyectos del Ministerio, en el nivel central y su correspondiente relación con las Direcciones Regionales.
6. Velar por el correcto cumplimiento de los Sistemas asociados a Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), metas colectivas y otras del Servicio.
7. Velar por la correcta ejecución de las políticas de la institución en las áreas técnicas, administrativas, financieras, de recursos humanos, de sistemas de gestión e informáticos a nivel nacional.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a de Arquitectura tendrá entre sus principales desafíos:

1. Generar mecanismos de medición, control y análisis de gestión para que cada una de las Divisiones de su dependencia incorpore en su quehacer el mejoramiento continuo como metodología permanente de trabajo, para así lograr una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las distintas funciones, llegando a niveles de servicio y calidad de nivel internacional
2. Controlar los mecanismos de medición y análisis de la gestión, tendiente a la implementación de un sistema de mejoramiento continuo de la organización, en todas las materias de su competencia.
3. Velar por la implementación de la estrategia de Recursos Humanos con enfoque en el Modelo Gestión por Competencias, e implementar herramientas que permitan contar con un buen clima organizacional.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Obras Públicas nace el 21 de Junio de 1887 durante el mandato del Presidente José Manuel Balmaceda. Nació como Ministerio de Industria y Obras Públicas, siendo designado Pedro Montt como Ministro.

Con la Ley 15.840, en 1964 se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y se establecen sus funciones: "El Ministerio es la Secretaría del Estado encargada del planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación de las obras públicas fiscales y es el organismo coordinador de los planes de ejecución de las obras que realicen los servicios que lo constituyen".

De acuerdo a la definición estratégica ministerial, la Dirección de Arquitectura tiene como Misión: "Proveer y conservar la edificación pública requerida, para favorecer la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través de acciones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas o por mandato de otras instituciones del Estado".

A su vez la Visión Institucional de la Dirección es "Liderar en gestión de edificación pública, constituyéndose en un referente en materias de calidad de servicio, estando presente en obras de trascendencia en el marco de las políticas públicas y contribuir a mejorar desde su conocimiento los atributos de las obras de infraestructura que realiza el Ministerio de Obras Públicas".

La Dirección de Arquitectura es una unidad técnica con responsabilidades sociales, técnicas, administrativas y políticas, que ejecuta estudios, diseños y obras con financiamiento de otras instituciones o con recursos asignados en su propio presupuesto. Es la entidad estatal con mayor experiencia y antigüedad en la construcción de infraestructura de edificación pública.

Su estructura orgánica presenta Divisiones y Departamentos en el nivel central y Direcciones Regionales en todas las ciudades capitales de regiones, abarcando de este modo todo el territorio nacional. La planificación, el control presupuestario, la coordinación y el seguimiento de actividades, así como el establecimiento de estrategias y lineamientos a nivel nacional son ejecutados desde el nivel central. Por su parte, en las direcciones regionales residen las funciones operativas, de planificación, programación y control de la ejecución de los contratos licitados de cada región.

Mandantes: organismos y empresas del Estado, tales como gobiernos regionales, ministerios, universidades del consejo de rectores, municipios y organizaciones internacionales que encargan a la Dirección de Arquitectura estudios, diseños y obras.

Durante el año 2009 la Dirección administró 490 contratos correspondientes a diferentes intervenciones de diseño, construcción, reposición, ampliación, mejoramiento, restauración, reparación o conservación, con una inversión total de M\$ 149.381.410, correspondiendo a encargos de mandantes 2 M\$ 114.518.173 (76,66

%) y a iniciativas de inversión ejecutadas con el presupuesto sectorial MOP M\$ 34.863.231 (23,34%).

La inversión total ejecutada en el 2009 – incluyendo el presupuesto sectorial y el de Mandantes- ubica a la Dirección de Arquitectura como el tercer servicio de mayor inversión del MOP, después de la Dirección de Vialidad y de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Con relación a los recursos sectoriales, se invirtió M\$ 34.863.231 cifra que presenta un incremento de 507,79 % respecto de lo invertido el año 2008.

Durante el año 2010 y para el 2011, la Dirección enfrenta la ejecución de un presupuesto nuevamente histórico, cercano a los M\$ 190.000.000, sumando los compromisos de inversiones mandados y sectoriales. Esta cantidad de inversión comprometida, junto a los logros en calidad, obligan a mantener y profundizar los procesos de modernización, modificando y perfeccionado métodos y prácticas y, en general, llevando la cultura de trabajo a nuevas plataformas de trabajo.

Los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional de Arquitectura.
- Subdirector/a de Arquitectura.
- Jefe/a División de Administración.
- Jefe/a División de Edificación Pública.
- Jefe/a División de Planificación y Coordinación.

BIENESY/O SERVICIOS

El cargo de Subdirector/a de Arquitectura, tiene injerencia directa en la planificación, coordinación, control y seguimiento en los siguientes productos de la Dirección.

- Obras de Edificación Pública, Arte incorporado a la Edificación Pública e infraestructura del MOP y Obras de Edificación Pública Patrimonial:
 - Análisis de documentación formal de la Dirección Nacional de Arquitectura, junto con visación y autorización de trámites administrativos (permisos especiales, horas extraordinarias y capacitación de los funcionarios)
 - Planificación de los recursos para dar lineamientos en la ejecución presupuestaria.
 - Coordinar y controlar de las metas de la Dirección Nacional de Arquitectura.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del/a Subdirector/a está compuesto por:

- **Jefe/a de División Edificación Pública**
Cuya función es liderar la definición de procedimientos técnicos y reglamentarios y supervisar el logro de los estándares de calidad en la edificación pública ejecutada por la Dirección de Arquitectura, a lo largo de todo el país, incorporando adecuadamente los atributos que ésta requiere en función de sus requerimientos específicos y pertinencias locales.
- **Jefe/a de División Planificación y Coordinación**
Cuya función es liderar y gestionar los procesos necesarios para apoyar y colaborar en el logro de los objetivos de la Dirección, a través de impulsar, supervisar, coordinar y apoyar la inversión sectorial del Servicio y la inversión de Mandantes.
- **Jefe/a de División Administración**
Cuya función es liderar y gestionar los procesos necesarios para apoyar y colaborar en el logro de los objetivos de la Dirección, a través de la administración de los recursos financieros, presupuestarios, humanos y materiales en conformidad a las normas e instrucciones institucionales entregando un servicio de alta calidad a los clientes internos.
- **Directores/as Regionales**
Cuya función es administrar, materializar y coordinar las gestiones y proyectos de Edificación Pública realizadas en las XV regiones del país. A través de la delegación de atribuciones entregadas por el Director Nacional de Arquitectura.
- **Secretaria**
Cuya función es asistir administrativa y logísticamente la gestión de la jefatura, mediante la realización de las funciones propias de Secretaría y atender los requerimientos propios de la Dirección para el óptimo funcionamiento del área.

CLIENTES INTERNOS

El cargo tiene relación con los clientes internos que corresponde a aquellos con los cuales trabaja diariamente en su gestión, éstos son:

- Ministro/a de Obras Públicas,
- Subsecretaría de Obras Públicas
- Director/a General de Obras Públicas
- Jefes/as de Gabinete MOP
- Asesores/as MOP
- Dirección Nacional
- Divisiones y Unidades Asesoras
- Direcciones Regionales
- Servicios MOP

CLIENTES EXTERNOS

El cargo tiene como clientes externos a aquellos con los cuales debe relacionarse de forma habitual para obtener lineamientos y directrices para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Arquitectura, éstos son:

- Organismos y Empresas del Estado (Municipios, Gobiernos Regionales, Ministerios, Universidades del consejo de Rectores, Consejo de Monumentos Nacionales, Comisión Nemesio Antúnez, entre otros),
- Comunidades organizadas.
- Organismos Internacionales.
- Usuarios (as) de la Infraestructura de Edificación Públicas, que utilizan obras tales como Internados, Liceos, Escuelas, Estadios, Recintos Policiales, Oficina del Registro Civil, Medico Legal, Hospitales, Recintos del SENAME y Cárceles, Edificios Patrimoniales y de uso Cultural, entre otros.
- Ciudadanía beneficiada por los efectos de la construcción de la infraestructura de edificación pública tales como las que se ejecutan en los Sectores de; Educación, Justicia, Salud, Deportes y Recreación, y el Sector Patrimonial y Cultural, entre otros.

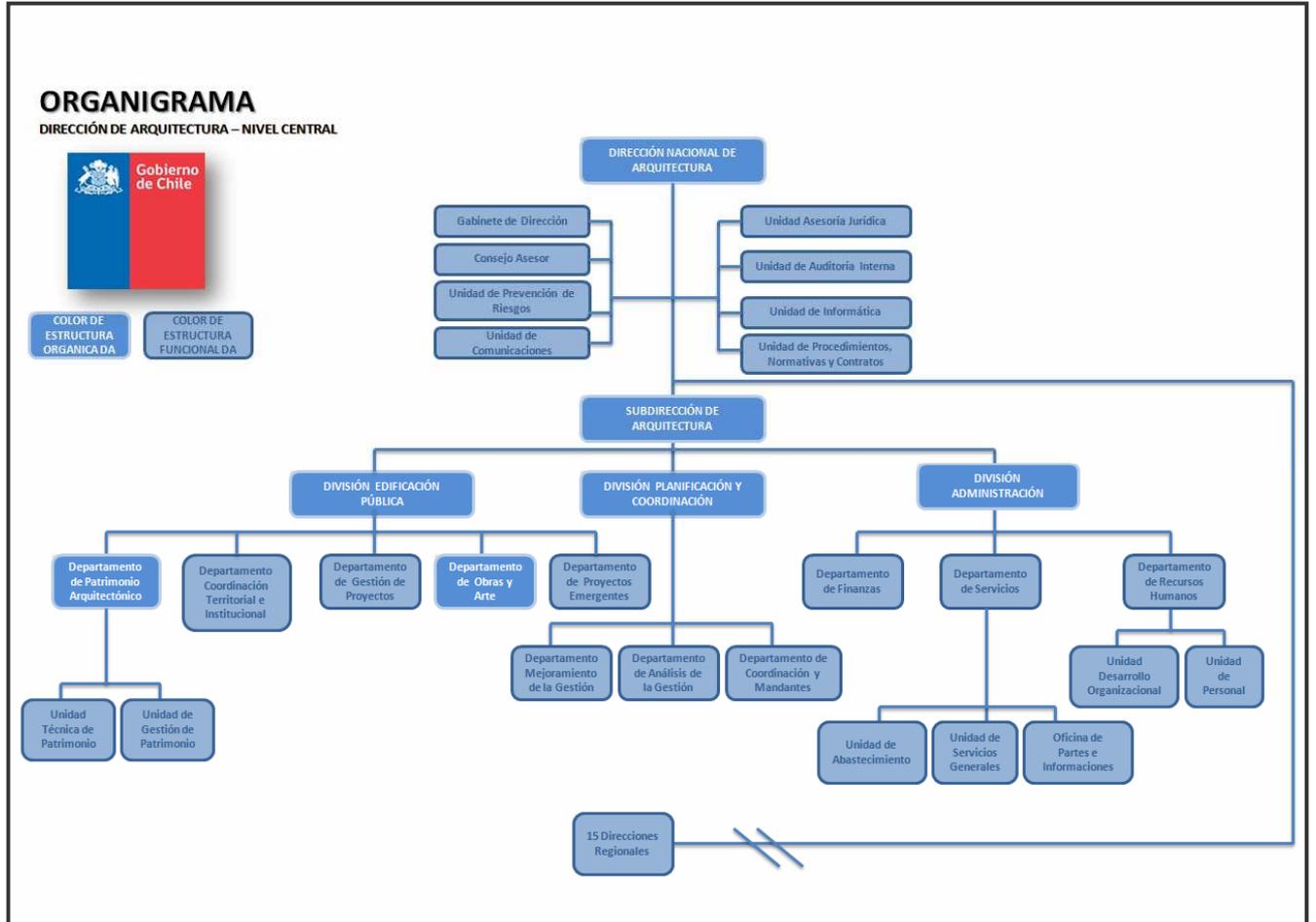
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	19
Dotación total del Servicio	367
Dotación honorarios	23
Presupuesto que administra	M\$172.579.761*
Presupuesto del Servicio año 2011	M\$ 39.095.000

* Corresponde a inversión sectorial y de mandantes

Fuente: División de Administración y División de Planificación y Coordinación - DA

ORGANIGRAMA



RENTA El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **60%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.465.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 60%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.292.557.-	\$1.375.534.-	\$3.668.091.-	\$ 2.985.135.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.123.899.-	\$2.474.339.-	\$6.598.238.-	\$ 4.981.337.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.651.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.281.459.-	\$1.368.875.-	\$3.650.334.-	\$2.971.816.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.634.018.-	\$2.180.411.-	\$5.814.429.-	\$4.450.833.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.465.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4.- CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.